

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 20 de setiembre de 2023

Exp. 2023-32-1-0000251

R/D N. ° 231/2023

VISTO: estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación de los servicios de limpieza y corte de césped en las Estaciones Meteorológicas de Artigas, Rivera y Melo;

RESULTANDO: que el artículo 33, literal D, numeral 32 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) establece que se podrá gestionar directamente mediante excepción «La adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social o de un monotributista social del MIDES, hasta el monto establecido para la licitación abreviada».

CONSIDERANDO I: lo informado por el Departamento de Compras en el folio N. °19;

CONSIDERANDO II: que según informa el Departamento de Contabilidad, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33, literal D, numeral 32 del T.O.C.A.F.;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Adjudicar la presente compra directa por excepción, según se detalla:

Cooperativa	Ítem	Estación	Monto mensual	Vigencia
Manos Unidas	1 (corte de césped)	Artigas	\$7.152	1º/10/23- 30/04/25

inumet

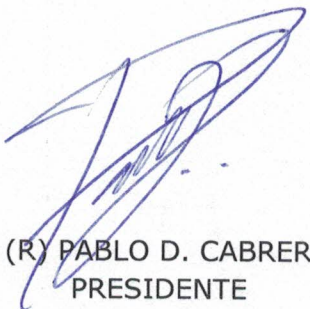
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Cooperativa Social Artiguense de Protección Ambiental	2 (limpieza del local)	Artigas	\$ 11.102	1°/10/23 - 30/04/25
Real Sociedad	1 (corte de césped)	Rivera	\$7.438	1°/10/23 - 30/04/25
Real Sociedad	2 (limpieza del local)	Rivera	\$11.444	1°/10/23 - 30/04/25
Basquade	2 (limpieza del local)	Melo	\$ 8.528	1°/10/23 - 30/04/25

2°) Establecer que el mencionado crédito se imputará con carácter de excepción y por medio de Contratación Directa en la forma dispuesta por el artículo 33 literal D numeral 32 del T.O.C.A.F.

3°) La presente adjudicación se considerará *ad referendum* de la intervención que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas ante el INUMET.

4°) Cometer las gestiones pertinentes al Área de Administración y a la División Financiero Contable.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR